

Municipalidad Distrital de Ancón
Malecón Ferreyros 376
Telef. 5502753 - 5522046

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 195-2015-A/MDA
Ancón, 30 de marzo del 2015

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 051-2015 del 21 de enero del 2015, Expediente N° 4763-2015 del 26 de marzo del 2015, presentado por el Sr. Hiro Suzuki, Memorandum N° 178-2015-GAJ/MDA del 27 de marzo del 2015 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado;

Que, mediante Acta de Matrimonio del 14 de mayo de 2005 del Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Ancón, se efectuó el Matrimonio Civil de los Señores Hiro Suzuki y Nelida Belén Garretón Nakatokumine;

Que, mediante Expediente N° 4763-2015, el Señor Hiro Suzuki ha ingresado su solicitud de divorcio ulterior, según se advierte del sello de recepción de la Oficina de Trámite Documentario, habiendo transcurrido el plazo señalado en la Ley N° 29227 para amparar su petición;

Que, el Artículo 7° de la Ley N° 29227, que regula Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, concordantes con el Artículo 13° de su Reglamento, aprobado por Decreto supremo N° 009-2008-JUS, señala que transcurridos dos (2) meses de expedida la Resolución de Alcaldía, cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el Alcalde la disolución del vínculo matrimonial. Agrega la Ley que dicha solicitud debe ser resuelta en un plazo no mayor de quince (15) días. Asimismo, señala que declarada la disolución, el Alcalde dispondrá su inscripción en el registro correspondiente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 051-2015-A/MDA del 21 de enero del 2015, se declara la separación convencional del vínculo matrimonial de los Hiro Suzuki y Nelida Belén Garretón Nakatokumine;

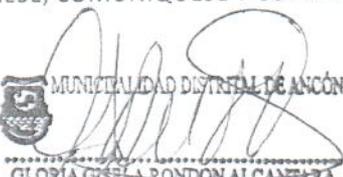
Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, Ley N° 29227;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR la disolución del vínculo matrimonial de los Señores HIRO SUZUKI y NELIDA BELEN GARRETON NAKATOKUMINE por los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DISPONGASE la inscripción de la presente Resolución en el Registro Correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN

GLORIA GISELA RONDÓN CASTAÑEDA
SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN

FELIPE ARAKAKI SHIGAHAMA
ALCALDE